

RESOLUCION GERENCIAL N° 000227-2023-GRH/ONPE

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTOS: La solicitud N° 000002-2023-LCV-JAEVEF-SGPE-GGE/ONPE de la servidora Laura Liliana Curotto Vásquez, el Informe N° 001312-2023-SGRH-GRH/ONPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000260-2016-J/ONPE, se resolvió contratar a plazo indeterminado a la señora Laura Liliana Curotto Vásquez (en adelante, la servidora), en el cargo de Jefa de Área de Programación de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración de la ONPE;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000146-2020-GCPH/ONPE se autorizó la rotación temporal de la servidora Laura Liliana Curotto Vásquez de la Gerencia de Administración a la Gerencia de Gestión Electoral, a partir del 27 de octubre del 2020, a razón que, mediante el Informe N° 001845-2020-SGL-GAD/ONPE, la Subgerencia de Logística señaló que, la mencionada servidora al no realizar trabajo presencial y, considerando la proximidad de las Elecciones Internas y las Elecciones Generales, se requería de la presencia de un jefe de área que pueda supervisar físicamente las labores que realiza el personal contratado y, por ende, se solicitó la rotación de dicha servidora;

Que, a través de la solicitud N° 000002-2023-LCV-JAEVEF-SGPE-GGE/ONPE la servidora solicita a la Gerencia de Recursos Humanos dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000146-2020-GCPH/ONPE, toda vez, que el sustento que dio origen a la emisión de la resolución referida actualmente ha desaparecido;

Que, la acción administrativa de rotación tiene como límite el respeto de los derechos fundamentales del trabajador, así como, constituye una necesidad de la Entidad y, siendo una figura temporal, se debe considerar que, a la fecha, la servidora desde el 15 de enero de 2023, realiza trabajo presencial en la Gerencia de Gestión Electoral, por lo que, corresponde atender lo solicitado por encontrar respaldo fáctico y legal, toda vez, que la motivación del acto administrativo que dio origen a la rotación a la fecha resulta inexistente;

Que, no existiendo motivación que sirva de sustento para la continuidad de los efectos de la Resolución Gerencial N° 000146-2020-GCPH/ONPE que permita apreciar su grado de legitimidad, corresponde dar por concluida la rotación antes expuesta;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Concluir la rotación temporal de la servidora Laura Liliana Curotto Vásquez, Jefa del Área de Programación de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, dispuesta mediante la Resolución Gerencial N° 000146-2020-GCPH/ONPE a partir del 14 de noviembre del 2023, la misma que se encuentra obligada a efectuar la



correspondiente entrega de cargo, la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Segundo. – Poner en conocimiento de la servidora Laura Liliana Curotto Vásquez el contenido de la presente resolución, a fin que a partir del 15 de noviembre de 2023 desempeñe sus funciones en el puesto que le corresponde en la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero. – Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la Gerencia de Gestión Electoral, de la Gerencia de Administración y, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:
**TINOCO REYNOSO JUAN
PABLO**
Subgerente de Recursos
Humanos(e)
SUBGERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 0859 5173

